**INFORME TÉCNICO DE SUPERVISIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION No. 46 DE 2022**

## DATOS DEL INFORME

| | |
|---|---|
| **Fecha del Informe** | 02 de noviembre de 2023 |
| **Supervisores:** | Municipio de Coveñas<br>Alcalde Municipal<br>**RAFAEL ANTONIO OSPINA TOSCANO**<br><br>Superintendencia de Notariado y Registro<br>Coordinadora Grupo de Gestión Registral para el Saneamiento y Formalización de la Propiedad Inmobiliaria<br>**MARTHA LUCIA RESTREPO GUERRA** |

## INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO

| | |
|---|---|
| **Número de convenio:** | 46 de 2022 |
| **Objeto:** | El convenio tiene por objeto prestar colaboración armónica entre la Superintendencia de Notariado y Registro y el municipio de Coveñas, brindando apoyo (humano, técnico y logístico), con el fin de obtener la titulación, saneamiento y formalización de la propiedad inmobiliaria urbana en el municipio, implementando de manera conjunta los procedimientos jurídicos y administrativos establecidos en la normatividad vigente. |

## VERIFICACIONES DE LA SUPERVISIÓN

**Ejecución de las obligaciones**

En virtud de estas se realizaron las siguientes acciones:

**Por el Municipio:**

| Obligación | Actividad realizada |
|---|---|
| 1. Suministrar los Certificados de Uso y Riesgo del suelo de los predios objeto del convenio. | No se requirió toda vez que el municipio no cuenta con el acuerdo de facultades aprobado por el concejo para sanear y formalizar la propiedad. |
| 2. Tramitar y obtener la autorización ante el Concejo Municipal para legalizar los predios a nombre del municipio y que se encuentren en situaciones de ocupación con viviendas de interés social, de acuerdo con lo dispuesto en | Se está a la espera de aprobación por parte del concejo municipal el acuerdo de facultades por temas políticos. |

| | |
|---|---|
| el Instrumento de Ordenamiento Territorial que corresponda. | |
| 3. Establecer según el Instrumento de Ordenamiento Territorial aprobado para la identificación y ubicación de predios baldíos urbanos ocupados para proceder a su legalización. | No se requirió toda vez que el municipio no cuenta con el acuerdo de facultades aprobado por el concejo para sanear y formalizar la propiedad. |
| 4. Designar a un profesional que adelantará los procedimientos de saneamiento y formalización de la propiedad, en correspondencia con el plan de trabajo. | En el proceso se designó a Lucy Pérez, asesora jurídica |
| 5. Proporcionar un espacio físico con el equipamiento necesario para adelantar las acciones del plan de saneamiento y formalización de la propiedad. | No se requirió toda vez que el municipio no cuenta con el acuerdo de facultades aprobado por el concejo para sanear y formalizar la propiedad. |
| 6. Generar de manera oportuna la información que permita desarrollar el objeto del convenio y conjuntamente elaborar las estrategias de acción a implementar. | No se requirió toda vez que el municipio no cuenta con el acuerdo de facultades aprobado por el concejo para sanear y formalizar la propiedad. |
| 7. Firmar los actos administrativos de declaración de propiedad y cesión a título gratuito. | No se requirió toda vez que el municipio no cuenta con el acuerdo de facultades aprobado por el concejo para sanear y formalizar la propiedad. |
| 8. Las demás que se definan en el plan de trabajo derivadas del objeto del convenio y que sean afines con sus funciones y competencias legales. | No se requirió. |

**Por la Superintendencia de Notariado y Registro:**

| Obligación | Actividad realizada |
|---|---|
| 1. Determinar los recursos físicos y tecnológicos que se requieran para la ejecución del convenio. | La SNR, en la ORIP de Montería y Sincelejo, dispuso los medios tecnológicos y plataformas como VUR, SIR e IRIS para la consulta e inscripción de documentos. |
| 2. Socializar y capacitar al personal dispuesto por el municipio sobre el marco normativo que regula los procedimientos de titulación, saneamiento y formalización de la propiedad. | No se requirió. |
| 3. Definir y aportar los procedimientos metodológicos para la ejecución del plan de saneamiento y formalización de la propiedad inmobiliaria. | No se requirió toda vez que el municipio no cuenta con el acuerdo de facultades aprobado por el concejo para sanear y formalizar la propiedad. |

| | |
|---|---|
| 4. Designar los profesionales que adelantarán los procedimientos de saneamiento y formalización de la propiedad, en correspondencia con el plan de trabajo. | Los profesionales del grupo de formalización Córdoba-Sucre se pusieron a disposición del municipio para el desarrollo del proceso, sin embargo, no hay acuerdo de facultades aprobado por el concejo y no se han podido iniciar labores. |
| 5. Generar de manera oportuna la información que permita desarrollar el objeto del convenio y conjuntamente elaborar las estrategias de acción a implementar. | No se requirió toda vez que el municipio no cuenta con el acuerdo de facultades aprobado por el concejo para sanear y formalizar la propiedad. |
| 6. Las demás que se definan en el plan de trabajo derivadas del objeto del convenio y que sean afines con sus funciones y competencias legales. | No se requirió. |

**MARTHA LUCIA RESTREPO GUERRA**
**SUPERVISORA**
**COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN REGISTRAL PARA EL SANEAMIENTO Y FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA**
**SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**

Proyectó: Wendy Polo Jaller, Contratista SDPRFT